

COMUNICADO

Respecto a la Resolución Corrida n.º 000350-2025-CE-PJ, la cual dispone que en todas las instancias del Poder Judicial las sesiones de audiencias y votaciones de los procesos judiciales se lleven a cabo de manera obligatoria en forma presencial y en despacho judicial, se precisa lo siguiente:

Esta disposición está dirigida únicamente a los jueces y juezas que deben llevar a cabo sus audiencias y votación de causas de la manera detallada en la referida resolución.

Los justiciables y sus defensores seguirán participando en las audiencias a través de los medios virtuales y tecnológicos, tal como se está realizando, salvo disposición del juez/a cuando lo consideren conveniente.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Lima, 17 de abril del 2025

